

110013103004202100474

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto de su admisión, pero se tiene que una vez revisadas las pretensiones no es el competente para conocer de la presente demanda, dado el factor cuantía, la cual no alcanza a superar el monto asignado a los Juzgados Civiles del Circuito (\$136'278.900 M/CTE), por lo que su conocimiento será atribuido a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Las pretensiones pueden ser objeto de acumulación, para efectos de determinar la cuantía, aspecto éste que influye para determinar la competencia de uno u otro funcionario, pues aquella se fija por el total de ellas con sus rendimientos y frutos hasta el momento de presentar la demanda, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 25 del C. G. P.

En este asunto se solicita la declaratoria de nulidad de dos contratos de compraventa de inmueble los que tienen como valor cada uno de \$44'000.000 mcte., lo que arroja un total de \$88'000.000mcte, monto que no alcanza al fijado para conocimiento de los despachos civiles del circuito, por lo cual se dispone su rechazo por falta de competencia dado el factor cuantía.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado RECHAZA DE PLANO la anterior demanda y ordena su remisión a la oficina judicial, para que por su intermedio sea enviada a los Juzgados competentes (Art. 90 del C.G.P.) previa las desanotaciones de rigor. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. 139</p> <p>Hoy, 15 de diciembre de 2021</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría</p>
--